



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°076-2019-CR/GRL



Huacho, 15 de mayo del 2019.

VISTO: El Informe N° 105-2019-GRL-SCR, derivado del Presidente del Consejo Regional, quien solicita se sirva considerar como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del mes de abril del 2019, el Oficio N° 077-2018-PRES/FREDELCO, suscrito por el Sr. Orlando de la Cruz Yactayo, Presidente del Frente de Lucha Contra la Corrupción y Defensa de los Intereses de los Pueblos de la Región Lima, "FREDELCO", quien remite denuncia contra el Sr. Omar Jesús Varela Barrón, por haber presentado documento falso al momento de postular al Concurso CAS N° 003-2017 y contra el Secretario del Consejo Regional de Lima Abog. Claudio Luis Ferrer Rodríguez.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°076-2019-CR/GRL

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR/RL, dispone que las comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo del 2019, se dio cuenta el pedido del visto; se dispensa por unanimidad el pase a comisión, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales presentes en la Sesión de Consejo Regional se dispensa el pase a comisión, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, el Oficio N° 077-2018-PRES/FREDELCO, suscrito por el Sr. Orlando de la Cruz Yactayo, Presidente del Frente de Lucha Contra la Corrupción y Defensa de los Intereses de los Pueblos de la Región Lima, "FREDELCO", quien remite denuncia contra el Sr. Omar Jesús Varela Barrón, por haber presentado documento falso al momento de postular al Concurso CAS N° 003-2017 y contra el Secretario del Consejo Regional de Lima Abog. Claudio Luis Ferrer Rodríguez; a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo regional, del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL